



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.

DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
DISTRITO III, LOMA BONITA

ASUNTO: SE REMITE DICTAMEN.

San Raymundo Jalpan, a 23 de julio de 2019.

RECIBIDO
12:55 hrs
23 JUL 2019
Lic. Chirinos
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Por instrucciones del Diputado Ángel Domínguez Escobar, presidente de la Comisión de Agua y Saneamiento en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 63, 64, 65 fracción IV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 36 y 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se remite a usted el siguiente dictamen:

- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LA DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO REALICEN EL DESAZOLVE DE LOS RÍOS, ARROYOS Y CAUCES NATURALES, QUE SE ENCUENTRAN EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO DEL ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL, DADO QUE EL 15 DE MAYO INICIA OFICIALMENTE LA TEMPORADA DE HURACANES EN MÉXICO.**

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
12:40 hrs
23 JUL 2019
con Anexo

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ATENTAMENTE

Lic. Iris Jocelin López Zavaleta
SECRETARIA TÉCNICA
de la Comisión Permanente

De Agua y Saneamiento de la LXIV Legislatura



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**Comisiones Permanentes de Agua y
Saneamiento y Medio Ambiente, Energías
Renovables y Cambio Climático.**

DICTAMEN

Expediente número 09 de la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento y 25 de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE AGUA Y SANEAMIENTO Y MEDIO AMBIENTE, ENERGIAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMATICO, CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LA DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO REALICEN EL DESAZOLVE DE LOS RÍOS, ARROYOS Y CAUCES NATURALES, QUE SE ENCUENTRAN EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO DEL ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL, DADO QUE EL 15 DE MAYO INICIA OFICIALMENTE LA TEMPORADA DE HURACANES EN MÉXICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes de Agua y Saneamiento y Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracciones IV y XXI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42, fracciones IV y XXI, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de ésta Honorable Asamblea el presente Dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

I. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

1. En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, con fecha 3 de abril de 2019, el Diputado Ángel Domínguez Escobar, presentó un punto de acuerdo **POR EL QUE SE EXHORTA ATENTAMENTE A LA DELEGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN EL ESTADO DE OAXACA PARA DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO REALICEN EL DESAZOLVE DE LOS RÍOS, ARROYOS Y CAUCES NATURALES, QUE SE ENCUENTRAN EN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO DEL**



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisiones Permanentes de Agua y Saneamiento y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.

DICTAMEN

ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL, DADO QUE EL 15 DE MAYO INICIA OFICIALMENTE LA TEMPORADA DE HURACANES EN MÉXICO.

2. Con esa misma fecha se acordó turnar para su estudio y análisis correspondiente a las Comisiones Permanentes de Agua y Saneamiento y Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático, correspondiéndole el número de expediente primera y 25 a la segunda.

3. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de las Comisiones Permanentes de Agua y Saneamiento y Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático, se llegó a un consenso respecto a la resolución fundamentándose en los considerandos que a continuación se describen.



II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 fracción IV y XXI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 26, 29, 34, 42 fracción IV y XXI y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, de las Comisiones Permanentes de Agua y Saneamiento y Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climático, de la Sexagésima Cuarta Legislatura tiene facultades para emitir el presente dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO. EL proponente, en los considerandos de su iniciativa, señala lo siguiente:

Cada año, el territorio mexicano se ve afectado por los ciclones tropicales formados tanto en el Pacífico como en el Golfo de México y el Mar Caribe por el lado del Atlántico.

Oficialmente el 15 de mayo inicia la temporada de huracanes en el Pacífico y el 01 de junio en el Atlántico. En ambas cuencas termina el 30 de noviembre.

Aunque el Servicio Meteorológico Nacional (SMN) no ha emitido su pronóstico para esta temporada, algunas universidades y centros de investigación de Estados Unidos manejan algunas proyecciones, aunque un poco menor a diferencia del año pasado que fue desastroso para nuestro país y nuestro Estado particularmente.

Varios meteorólogos de Colorado State University anticiparon una menor incidencia de huracanes para el estado de la Florida, a cinco meses de que comience la temporada ciclónica de 2019 el 1ro de junio. Esto debido al resurgimiento del fenómeno meteorológico "El Niño", que dificulta la formación de los huracanes, de acuerdo a una nota publicada por Diario de Las Américas.

[Handwritten signatures and initials]

**Comisiones Permanentes de Agua y
Saneamiento y Medio Ambiente, Energías
Renovables y Cambio Climático.**

DICTAMEN

Una temporada ciclónica denota, normalmente, alrededor de 12 tormentas, con vientos mayores a 35 millas por hora, de las que seis se convierten en huracanes que sobrepasan las 75 millas por hora. Sin embargo, al parecer este año las probabilidades de que un huracán azote a la Florida parecen ser menores.

"La mayoría de los modelos computarizados predicen que tendremos un "Niño" de débil a moderado en los próximos meses y esto nos hace pensar en varias probabilidades, según la intensidad que tenga el fenómeno climático sobre la formación de ciclones", señaló el meteorólogo Phil Klotzbach.

Los estudiosos de la institución universitaria plantean cinco probabilidades para la temporada de huracanes este 2019:

Probabilidad 10%: De 14 a 17 tormentas con nombre, o sea con vientos superiores a 35 millas por hora así como 9 a 11 huracanes, de los que 4 o 5 podrían convertirse en poderosos.

Probabilidad 15%: De 5 a 7 tormentas con nombre, así como 2 a 3 huracanes, de los que 1 podría convertirse en poderoso.

Probabilidad 20%: De 8 a 11 tormentas con nombre, así como 3 a 5 huracanes, de los que 1 o 2 podrían convertirse en poderosos.

Probabilidad 25%: De 12 a 15 tormentas con nombre, así como 6 a 8 huracanes, de los que 2 o 3 podrían convertirse en poderosos.

Probabilidad 30%: Con cierta diferencia climatológica, de 8 a 11 tormentas con nombre, así como 3 a 5 huracanes, de los que 1 o 2 podrían convertirse en poderosos.

A pesar de las predicciones, aún es temprano para tener una mayor certeza, además, el 4 de abril el departamento de Meteorología de Colorado State University emitirá un nuevo reporte para actualizar los datos aportados.

En este sentido es importante recordar que en diversas ocasiones el estado ha sido golpeado por fenómenos meteorológicos como lluvias severas que han provocado inundaciones, desplazamientos de tierra, derrumbes, desabasto de agua y destrucción de carreteras e infraestructura, entre otras situaciones, situación que amerita la impostergable acción gubernamental para prevenir situaciones de riesgo y reducir los impactos de fenómenos naturales, con el fin de aminorar la vulnerabilidad y aumentar la capacidad de la población para responder a las emergencias.

Estas acciones como el desazolve de ríos, arroyos, cauces naturales, así como las alcantarillas y drenaje pluvial pueden ser la diferencia entre un desastre natural y la salvaguarda de la integridad física y patrimonial de las familias oaxaqueñas.

TERCERO: De la lectura del punto de acuerdo, se advierte que se propone exhortar a la delegación de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Oaxaca para dentro





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Comisiones Permanentes de Agua y Saneamiento y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.

DICTAMEN

del ámbito de su competencia y en coordinación con la Comisión Estatal del Agua y los ayuntamientos del estado realicen el desazolve de los Ríos, Arroyos y Cauces naturales, que se encuentran en nuestra Entidad Federativa, así como de alcantarillado y drenaje pluvial, dado que el 15 de mayo inicia oficialmente la temporada de huracanes en México.

Ahora bien, es menester para estas comisiones señalar que la Ley de Aguas Nacionales, respecto a la Comisión Nacional del Agua señala:

Artículo 5.- Para el cumplimiento y aplicación de esta Ley, el Ejecutivo Federal:

I. Promoverá la coordinación de acciones con los gobiernos de los estados y de los municipios, sin afectar sus facultades en la materia y en el ámbito de sus correspondientes atribuciones. La coordinación de la planeación, realización y administración de las acciones de gestión de los recursos hídricos por cuenca hidrológica o por región hidrológica será a través de los Consejos de Cuenca, en cuyo seno convergen los tres órdenes de gobierno, y participan y asumen compromisos los usuarios, los particulares y las organizaciones de la sociedad, conforme a las disposiciones contenidas en esta Ley y sus reglamentos;

II. Fomentará la participación de los usuarios del agua y de los particulares en la realización y administración de las obras y de los servicios hidráulicos, y

III. Favorecerá la descentralización de la gestión de los recursos hídricos conforme al marco jurídico vigente.

Artículo 9. "La Comisión" es un órgano administrativo desconcentrado de "la secretaria", que se regula conforme a las disposiciones de esta Ley y sus reglamentos, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de su Reglamento Interior.

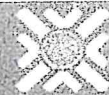
"La Comisión" tiene por objeto ejercer las atribuciones que le corresponden a la autoridad en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter técnico, normativo y consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos, incluyendo la administración, regulación, control y protección del dominio público hídrico.

(...)

Las atribuciones, funciones y actividades específicas en materia operativa, ejecutiva, administrativa y jurídica, relativas al ámbito Federal en materia de aguas nacionales y su gestión, se realizarán a través de los Organismos de Cuenca, con las salvedades asentadas en la presente Ley.

Son atribuciones de "la Comisión" en su Nivel Nacional, las siguientes:

(...)



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Comisiones Permanentes de Agua y Saneamiento y Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.

DICTAMEN

XVII. Administrar y custodiar las aguas nacionales y los bienes nacionales a que se refiere el Artículo 113 de esta Ley, y preservar y controlar la calidad de las mismas, en el ámbito nacional;

Por lo que respecta a los Municipios, están a cargo de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado y la construcción y operación de la infraestructura hidráulica correspondiente. Dichos servicios se prestarán a través de su Organismo Operador Municipal o en su defecto por los intermunicipales o Estatales, quienes tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, distintos al de los ayuntamientos.

La Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Oaxaca menciona en el artículo 25 lo siguiente:

ARTÍCULO 25.- El organismo operador municipal tendrá a su cargo:

I.- Planear y programar en el municipio, así como estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar tanto los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, como los sistemas de alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, reuso de las mismas, y manejo de lodos conforme a las leyes y reglamentos de la materia.

(...)

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, señala en su artículo 113, lo siguiente:

Artículo 113.- El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.

Los Municipios se erigirán de conformidad con las disposiciones contenidas en las fracciones VII y VIII del artículo 59 de esta Constitución.

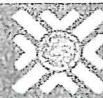
Los Municipios tienen personalidad jurídica propia y constituyen un nivel de gobierno.

(...)

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.*
- b) Alumbrado público.*
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.*

Por su parte, el artículo 43, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca señala:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**Comisiones Permanentes de Agua y
Saneamiento y Medio Ambiente, Energías
Renovables y Cambio Climatico.**

DICTAMEN

Artículo 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

(...)

XXIV.- Dotar a la cabecera municipal, agencias, colonias y comunidades de su Municipio de obras y servicios públicos básicos como son: agua potable, drenaje, o cualquier obra supletoria que sea de saneamiento ambiental o ecológico, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; y los demás que señala el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, velando siempre por la preservación del equilibrio ecológico.

XXV.- Coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales en el Municipio;

XXVI.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia, así como formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas de obras correspondientes.

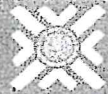
(...)

Como se desprende del estudio y análisis del presente, resulta evidente que en base a las atribuciones y facultades del Ejecutivo Federal, en ese caso a través de la Comisión Nacional del Agua y los municipios del estado de Oaxaca, son facultados por las diferentes leyes citadas para realizar el desazolve de los ríos, arroyos y cauces naturales del estado de Oaxaca.

Por lo antes expuesto, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideran necesario aprobar el punto de acuerdo que nos ocupa, por lo que sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Los integrantes de las Comisiones Permanentes de Agua y Saneamiento y Medio Ambiente Energías Renovables y Cambio Climatico, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, determina que es procedente Exhortar atentamente a la Delegación de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Oaxaca para dentro del ámbito de su competencia y en coordinación con la Comisión Estatal del Agua y los Ayuntamientos del Estado realicen el desazolve de los ríos, arroyos y cauces naturales, que se encuentran en nuestra Entidad Federativa, así como del alcantarillado y drenaje pluvial, dado que el 15 de mayo inicia oficialmente la temporada de huracanes en México.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**Comisiones Permanentes de Agua y
Saneamiento y Medio Ambiente, Energías
Renovables y Cambio Climático.**

DICTAMEN

ACUERDO

ÚNICO.- La sexagésima cuarta legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Exhorta atentamente a la Delegación de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Oaxaca para dentro del ámbito de su competencia en coordinación con la Comisión Estatal del Agua y los Ayuntamientos del Estado realicen el desazolve de los ríos, arroyos y cauces naturales, que se encuentran en nuestra Entidad Federativa, así como del alcantarillado y drenaje pluvial, dado que el 15 de mayo inició oficialmente la temporada de huracanes en México.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 18 de junio de 2019.

COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.


DIP. ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR
PRESIDENTE


DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
INTEGRANTE

DIP. MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO
INTEGRANTE



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

"2019,AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

**Comisiones Permanentes de Agua y
Saneamiento y Medio Ambiente, Energías
Renovables y Cambio Climatico.**

DICTAMEN

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO

INTEGRANTE

DIP. OTHON CUEVAS CORDOVA

INTEGRANTE

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y
CAMBIO CLIMÁTICO.**

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR.
PRESIDENTA

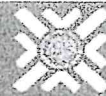
DIP. KARINA ESPINO CARMONA.
INTEGRANTE

DIP. YARITH TANNOS CRUZ.
INTEGRANTE

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO.
INTEGRANTE

DIP. MAGALY LÓPEZ DOMÍNGUEZ
INTEGRANTE

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 9 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO Y EXPEDIENTE NÚMERO 25 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA